

**RESPUESTAS DE CHINA A LAS PREGUNTAS DE
LOS ESTADOS UNIDOS¹**

La siguiente comunicación, de fecha 4 de mayo de 2004, se distribuye a petición de la delegación de China.

**I. PREGUNTAS RELATIVAS A LAS NOTIFICACIONES REQUERIDAS POR EL
COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

Pregunta 1

¿Es exhaustiva la lista que figura en el documento G/LIC/N/1/CHN/1? Es decir, ¿contiene todos los elementos a los que China aplica actualmente un régimen de licencias de importación? ¿Podemos partir de la hipótesis de que los elementos no incluidos en la lista de productos sujetos a licencias automáticas están sujetos a licencias de importación no automáticas?

Respuesta

Con respecto a las preguntas de los Estados Unidos en relación con las notificaciones de China, la lista que figura en el documento G/LIC/N/1/CHN/1 es exhaustiva e incluye todos los productos a los que China aplica actualmente un régimen de licencias de importación. China autoriza la importación de todo tipo de mercancías, excepto de aquellos productos cuya importación está limitada o prohibida por leyes o reglamentos. Algunas mercancías importadas están sometidas a un régimen de licencias automáticas con fines estadísticos. China ya presentó la información actualizada en 2003.

Pregunta 2

En nuestro examen de estos documentos, hemos constatado que no se facilita información sobre el derecho de las personas, empresas e instituciones a solicitar tales licencias, ni sobre los órganos administrativos a los que se debe acudir, ni sobre el tiempo que debe mediar entre la presentación de la solicitud y la obtención de la licencia. Tampoco se facilita información relativa a los derechos de licencia. Sírvanse facilitar esta información y modificar las notificaciones para que aporten dicha información.

Respuesta

Toda la información figura en las comunicaciones. No se impondrán tasas administrativas.

¹ G/LIC/Q/CHN/8.

Pregunta 3

Desde la última reunión ¿se ha actualizado y vuelto a publicar en el diario oficial, el boletín del MOFCOM, la lista de todas las entidades encargadas de la autorización o aprobación de las importaciones? El párrafo 132 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China establece que la lista debe volver a publicarse en el mes siguiente a cualquier modificación.

Respuesta

La lista de las entidades encargadas de la autorización o aprobación de las importaciones puede verse en el boletín del MOFCOM.

Pregunta 4

Sírvanse informar de los criterios preferenciales aplicados en la concesión de licencias de importación, por ejemplo, para los importadores bajo control estatal en comparación con los importadores de propiedad privada.

Pregunta 5

Sírvanse enumerar las prescripciones vigentes en materia de resultados de exportación relacionadas con la concesión de una licencia de importación.

Respuesta

Para la concesión de licencias de importación no se aplican criterios preferenciales ni existen prescripciones en materia de resultados de exportación relacionadas con la concesión de una licencia de importación.

Pregunta 6

Entendemos que se siguen comprando, vendiendo y transfiriendo licencias de importación entre entidades no afiliadas, a pesar de la declaración de China, contenida en el párrafo 135 del informe del Grupo de Trabajo, de que estas prácticas son ilegales. ¿Qué medidas ha adoptado China para impedir las?

Respuesta

China ha dispuesto de modo inequívoco que las licencias no pueden comprarse, venderse o transferirse. Las leyes y reglamentos de China prohíben la compra, venta o transferencia de licencias de importación entre entidades no afiliadas y prevén las sanciones correspondientes. Asimismo China verifica la utilización de las licencias de importación expedidas por la red electrónica de la Oficina de Aduanas y por otros medios.

Otras prescripciones del Acuerdo en materia de notificación:

El artículo 5 del Acuerdo (procedimientos nuevos para el trámite de licencias o modificaciones de estos procedimientos) dispone que los Miembros deben notificar los procedimientos nuevos o modificados para el trámite de licencias de importación.

Pregunta 1

Habida cuenta del amplio y cambiante sistema de licencias de importación de China, sírvanse explicar qué procedimientos aplica para asegurarse de que se notifiquen al Comité las modificaciones a que se refiere el artículo 5.

Pregunta 2

¿Ha promulgado China nuevas leyes, reglamentos, órdenes u otras medidas (incluso al nivel subnacional) desde la presentación de sus notificaciones iniciales el año pasado? Sírvanse describir las modificaciones realizadas desde entonces. ¿Cuál de esas medidas se ha adoptado en cumplimiento del Acuerdo o de los compromisos contenidos en el Acuerdo de adhesión de China?

Respuesta

Desde la adhesión de China a la OMC, el Gobierno chino ha adoptado varias medidas para dar aplicación a las disposiciones contenidas en su Protocolo de Adhesión, en el informe del Grupo de Trabajo y en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, cumpliendo pues sus obligaciones con la mayor seriedad. Por ejemplo, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 y con el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, sobre la base de las notificaciones iniciales presentadas en 2002 y teniendo en cuenta las nuevas políticas y medidas revisadas en materia de importación y otros cambios conexos, China ha presentado al Comité las respuestas al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, así como las leyes y reglamentos pertinentes y sus modificaciones. Estas notificaciones contienen toda la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación en vigor en 2003, incluido el texto completo de 11 reglamentos recientemente revisados y la aplicación de los compromisos contraídos por China. Además, China ha notificado a la OMC las seis listas de productos sujetos al régimen de licencias de importación en cuatro categorías. Sírvanse remitirse a dichas notificaciones para obtener información más detallada.

Además, a efectos de la aplicación del Acuerdo de la OMC y de los compromisos contraídos por China en relación con su adhesión, el Gobierno chino ha abierto un Centro de Información y Notificaciones relativas a la OMC, que tiene la responsabilidad exclusiva de presentar las notificaciones relacionadas con la OMC y se encarga al mismo tiempo de centralizar las preguntas y peticiones de información presentadas por los Miembros de la OMC, las empresas nacionales y extranjeras y los particulares y de darles respuesta.

Pregunta 3

Procedimientos de trámite de licencias de importación para productos de telecomunicaciones: hemos sido informados de que para obtener una licencia de importación para algunos productos de telecomunicaciones, el MOFCOM exige que la adquisición de dichos productos se realice mediante licitación internacional abierta. Sin embargo, China no ha notificado esta prescripción y no recordamos que haya realizado ningún anuncio público. El párrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación (trámite de licencias no automáticas de importación) establece que los Miembros publicarán información suficiente para que los demás Miembros conozcan las bases de otorgamiento de las licencias. Sírvanse explicar los procedimientos de concesión de licencias de importación para productos de telecomunicaciones, e indicar en qué lugar de China puede facilitarse esa información a los Miembros de la OMC.

Respuesta

En cuanto a los procedimientos para el trámite de licencias de importación de productos de telecomunicaciones, de conformidad con la *Ley sobre Licitaciones de la República Popular de China*, los proyectos tales como las grandes instalaciones de infraestructuras y los servicios públicos, y los que tengan relación con los intereses sociales y la seguridad pública o reciban financiación estatal, tienen que someterse a un procedimiento de licitación. Dado que la mayor parte de los productos de telecomunicaciones pertenecen a estas categorías, los importadores están obligados a seguir el procedimiento estipulado de licitación internacional abierta.

Los productos de telecomunicaciones están sujetos a prescripciones en materia de licencias automáticas de importación. Después de efectuada la licitación internacional, los importadores deben someterse a un procedimiento de importación de conformidad con el *Reglamento sobre la administración de las licencias automáticas para la importación de maquinaria y productos electrónicos*. China ha notificado a la OMC su régimen de licencias automáticas de importación, así como las leyes y reglamentos en esa esfera.

II. PREGUNTAS Y COMENTARIOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN EXPEDIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

El 31 de julio de 2003, China publicó proyectos de revisión de las normas provisionales sobre la administración de contingentes arancelarios agropecuarios, para recabar observaciones al respecto. Los Estados Unidos felicitan a China por las mejoras introducidas en el proyecto de normas respecto de las medidas anteriores. Por ejemplo, los Estados Unidos se congratulan de la eliminación del contingente arancelario especial para el comercio de elaboración, es decir, las importaciones de bienes que deben ser elaborados y reexportados. No obstante, los Estados Unidos se plantean ciertas preocupaciones e interrogantes en relación con el proyecto de norma que transmitieron a China poco después de la publicación del proyecto de normas, para recabar observaciones al respecto y esperan con interés las respuestas de China. Posteriormente, los Estados Unidos pusieron de manifiesto tres ámbitos que suscitan preocupación ante el Comité de Agricultura, que realizó el 25 de septiembre de 2003 su examen de las cuestiones relativas a la aplicación por China de las normas de la OMC. En primer lugar, los Estados Unidos hicieron referencia a su preocupación de que el proyecto de normas seguía previendo restricciones al comercio de elaboración y, en particular, la aplicación de tipos arancelarios fuera de los contingentes y otras sanciones cuando una empresa dedicada al comercio de elaboración vende en el mercado interno bienes agropecuarios importados de conformidad con una asignación de contingentes arancelarios sin autorización. Los bienes agropecuarios deberían poder venderse en el mercado interno sin restricciones en cuanto a su uso final. En segundo lugar, los Estados Unidos señalaron que siguen preocupados por la falta de transparencia en la administración de contingentes arancelarios, incluida la falta de información acerca de los titulares de contingentes arancelarios. Los Estados Unidos señalaron que en su Lista relativa a las mercancías (nota general relativa a los contingentes arancelarios, Parte I, sección I-B de la Lista CLII - República Popular China) China se comprometió a facilitar información acerca de las entidades que reciben asignaciones de contingentes arancelarios. En consecuencia, los Estados Unidos solicitaron diversas informaciones sobre los titulares de contingentes arancelarios para 2002 y 2003 (hasta la fecha). En tercer lugar, los Estados Unidos pidieron a China que describiese los pasos que estaba dando para garantizar que los contingentes arancelarios se asignen en volúmenes de embarque comercialmente viables.

Respuesta

En cuanto a la administración de los contingentes arancelarios, conforme a las políticas de China sobre el tráfico de perfeccionamiento las importaciones relativas a dicho tráfico están bajo

control aduanero. La venta de estos materiales, de sus componentes y de los productos derivados de los mismos bajo control aduanero no está autorizada en el mercado interno. Si una empresa desea vender materiales y componentes importados o productos derivados de los mismos en el mercado interno, debe someterse a los procedimientos del comercio general y pagar aranceles de importación. Si una empresa dedicada al tráfico de perfeccionamiento desea vender materiales importados sujetos a control aduanero en el mercado interno, sus componentes o productos derivados de los mismos en el mercado interno, tendrá que obtener una autorización.

En lo referente a la cuestión de la transparencia en la administración de los contingentes arancelarios, China ha tramitado las peticiones de conformidad con los compromisos asumidos desde su adhesión a la OMC.

Con respecto a la cuestión de la viabilidad comercial en relación con las asignaciones de contingentes arancelarios, China ha aumentado la cuantía media del contingente asignado a cada titular de los contingentes desde principios de 2004. La nueva cuantía del contingente para 2004 se ha asignado principalmente a los usuarios que tenían la menor proporción del contingente en 2003.

En cuanto a las tres preocupaciones señaladas por los Estados Unidos, China ya dio una respuesta durante la reunión celebrada el 25 de septiembre de 2003 en el Comité de Agricultura, en el marco del mecanismo de examen de transición.

Los Estados Unidos desean formular a China las siguientes preguntas adicionales relativas a su administración de los contingentes arancelarios.

Pregunta 1

La reglamentación china establece que "[e]l contingente mínimo estará limitado a volúmenes de embarque comercialmente viables ...". Sin embargo, en 2002, algunos de los volúmenes asignados en relación con el contingente arancelario para la importación de maíz no pasaron de las 6 tm, y otras muchas asignaciones estuvieron muy por debajo de lo que normalmente se considera "volúmenes de embarque comercialmente viables". Cuando los exportadores estadounidenses solicitaron información relativa a 2003, se les comunicó únicamente que 214 empresas habían obtenido asignaciones del contingente arancelario correspondiente al sector privado, y que, de estas empresas, 56 obtuvieron certificados para volúmenes de 10 tm o más. Sin conocer los volúmenes correspondientes a las 158 empresas que recibieron asignaciones de menos de 10 tm, no es posible determinar si cada una de ellas está en situación de importar un volumen comercialmente viable. Asimismo, resulta difícil determinar si se asignaron contingentes para provincias cuya situación es demasiado remota para recibir maíz procedente del mercado mundial, lo que haría tanto más difícil la utilización de todo el contingente.

- a) *Sírvanse explicar cómo pretende China subvenir a esta situación. ¿Publicará China información sobre los titulares de certificados de contingentes arancelarios y sobre el volumen que ha sido asignado a cada uno?*
- b) *¿Facilitaría China este mismo tipo de información respecto de otras mercancías sujetas a contingentes arancelarios?*

Respuesta

Con respecto a las preguntas adicionales de los Estados Unidos acerca de los contingentes arancelarios, las empresas que han recibido los contingentes arancelarios consideran que la cuantía del contingente otorgado a esas empresas es un secreto comercial. La información y cantidad asignada de

las empresas que hayan dado su consentimiento se facilitarán con arreglo a las peticiones de los solicitantes.

Pregunta 2

Sírvanse confirmar que todas las cantidades del contingente arancelario de 2004 se anunciarán y asignarán a más tardar el 1º de enero de 2004, que el período de solicitudes estará abierto del 15 al 30 de octubre de 2003, y que las condiciones específicas se habrán publicado en el diario oficial un mes antes del período de solicitud, conforme a la nota general sobre el contingente arancelario que figura en la Lista de mercancías de China. En caso contrario indiquen cuándo se adoptarán estas medidas.

Respuesta

China confirmó que sus organismos de administración de los contingentes arancelarios asignarían dichos contingentes ateniéndose estrictamente a los compromisos pertinentes en el marco de la OMC. Las solicitudes de las empresas habían sido tramitadas del 15 al 30 de octubre de 2003. Informaciones tales como la cuantía total del contingente y los criterios para la presentación de solicitudes se publicarán en el diario oficial un mes antes del período de solicitud. El 1º de enero de 2004 los contingentes arancelarios se habían asignado a los usuarios finales.

Pregunta 3

En su Protocolo de Adhesión, China consintió en que todos los términos comerciales relativos a las importaciones sujetas a contingentes arancelarios fueran determinados únicamente por el importador y el exportador. Según nuestras noticias, las autoridades chinas han informado a los compradores de algodón de que sólo les asignarían contingentes arancelarios si los contratos de base incluían una cláusula que dispusiese que toda diferencia se dirimiría ante la Comisión de Arbitraje Mercantil y Económico Internacional de China y que en toda solución de diferencias regiría la legislación china. Sírvanse confirmar que todas las condiciones comerciales relativas a estas importaciones, incluida la elección de legislación y foro de arbitraje, quedarán determinadas de modo enteramente discrecional por las partes en el contrato. En caso negativo, sírvanse explicar cómo se ajustan tales prescripciones a los términos del Protocolo de Adhesión de China.

Respuesta

Los organismos de administración de los contingentes arancelarios en China han adoptado un criterio coherente para la asignación de los contingentes arancelarios respecto de todos los productos agropecuarios (incluido el algodón). Al asignarse los contingentes arancelarios, no se exige que las empresas pertinentes presenten contratos de importación.
